



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Catorce (14) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63 001 3110 002 2008 00220 99

Revisada la solicitud que antecede, el despacho informa al petente y a su apoderada que no es posible dar trámite a la misma, en atención a que no se dan presupuestos de la norma en que se sustentan, esto es, el artículo 48 de la Ley 1996 de 2019.

Debe tener claro el interesado que en sentencia de fecha 30 de marzo de 2023, quedaron establecidos los apoyos designados a favor de del señor LUIS ALFONSO CASTAÑO ESCOBAR, en ninguno de estos se concedió la representación legal o sobre disposición de negocios y procesos legales. Del mismo modo en dicha sentencia se indicó que en asuntos donde existiera conflictos de intereses o donde se encuentre en beneficio económicos, estaría limitada su actuación, y debería iniciar el correspondiente proceso judicial para la adjudicación de apoyo y representación en dichos asuntos.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e41a496830a0e1df302bde86b4f53915f0d0ab0322141beff1e4e24aab57fcf**

Documento generado en 14/11/2023 01:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>